

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

El día 9 de Febrero actual termina el segundo período de compra por este S. N. T. de negociables, vales o certificados de trigo y centeno de cupo excedente

Se recuerda a los agricultores y tenedores de vales, certificados y negociables que amparan trigo y centeno de cupos excedentes, que el día 9 de Febrero actual termina el segundo período concedido por la Superioridad para la adquisición por esta Jefatura en compra y con la prima de 1'50 pesetas por cada kilogramo de trigo y 1'20 pesetas por cada kilogramo de centeno.

Durante todo el día 9 permanecerán abiertas las ventanillas de las Oficinas de la Jefatura Provincial y se recibirán todas las ofertas a dicho respecto, aconsejando a los que entreguen negociables procuren cobrar en cualquier Entidad Bancaria el importe del mismo al precio de tasa, antes de presentarlo en esta Jefatura para liquidar la prima.

Los vales de salvados y restos de limpia de cupos excedentes, se permite su formalización en cualquier fábrica de la provincia

En breve plazo quedarán expedidos totalmente todos los vales de salvados y restos de limpia pertenecientes a los agricultores que vendieron a este S. N. T. sus cupos excedentes de trigo y centeno.

Los beneficiarios de estos vales los recibirán a través de las Jefaturas de Almacén, y al retirarlos, deberán presentar su ficha C-1 y tener entregados los cupos de piensos.

En el menor plazo posible formalizarán la retirada de dichos subproductos en cualquier fá-

brica de esta provincia, aunque el vale lleve señalada una fábrica determinada.

La demora en la retirada del salvado que se les adjudica puede llevar consigo el que se disponga de las existencias y haya que demorar su entrega por tiempo indefinido.

Negociables procedentes de ventas de expedientes de panificables a este S. N. T.

Los agricultores, entidades o intermediarios que tanto en este período como en el anterior, hubieran hecho ventas de panificables de cupo excedente a este S. N. T., y no hayan retirado en esta fecha los negociables correspondientes, se les encarece lo hagan con la mayor urgencia, por así haberlo ordenado la Superioridad, y para ello se presentarán en las Oficinas de esta Jefatura con el resguardo que les fué entregado en el momento de recibirles en su día la documentación al efecto.

Nitratos

Por última vez, se recuerda a los agricultores que no hubieran hecho la petición de nitrato, lo hagan inmediatamente, en evitación de los perjuicios que habría de irrogárseles, si la Superioridad tuviera que disponer del sobrante. Estas peticiones habrán de hacerlas individual o colectivamente, pero de acuerdo con las instrucciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 15 de Noviembre de 1950 y Prensa del 9 del mismo mes y año.

Ruego a las Autoridades locales publiquen por medio de bandos o pregones el contenido de esta Circular, para conocimiento de los interesados.

Palencia 8 de Febrero de 1951.
—El Jefe Provincial, *P. Izquierdo Ruiz.*

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Don Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día 23 de Octubre de 1950, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Felipe Iglesias Ramasco, vecino de Cervera de Pisuerga (Palencia), en solicitud de permiso de investigación de 54 pertenencias de mineral de cobre en término de Vañes y Cervera de Pisuerga, de la provincia de Palencia y a cuyo expediente le ha correspondido el número 2.882 de la misma provincia.

Este permiso que se solicita con el nombre de Rusegonig, está situado en el paraje conocido por El Haya, de los pueblos de Cervera de Pisuerga y Valsadornín.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número tres de la carretera Cervera de Pisuerga - Aguilar de Campoo - Burgos, sito en el término de Cervera de Pisuerga. Desde este punto de partida y en dirección Oeste 45 g. N., se medirán 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección N. 45 g. E., se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección O. 45 g. N., se medirán 1.000 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección S. 45 g. O., se medirán 500 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección E. 45 g. E., se medirán 1.000 metros y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta y en dirección N. 45 g. E., se medirán 200 metros y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta y en dirección E. 45 g. S., se medirán 400 metros y se colocará la 7.ª estaca, y desde ésta se medirán 100 metros en dirección Nor-

te 45 g. E., con los que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 54 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Vañes y Cervera de Pisuerga, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo irrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 3 de Febrero de 1951.
—El Ingeniero Jefe, *Enrique A. de la Braña.* 261

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Pablo Rizo de Bedoya, domiciliado en Madrid, calle Alcalá, número 148, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria HA RESUELTO:

Autorizar a don Pablo Rizo de Bedoya la construcción de un ramal de línea trifásica a 15.000 voltios, de 4.247 metros de longitud, que tendrá su origen en la subestación de Villalcón, propiedad de la Empresa Hijos de A. Fernández, y terminará en un transformador reductor, tipo in-temperie, de 10 kva., que se proyecta instalar en la finca denomi-

nada «Dehesa de Santa María de las Tiendas», sita en el término municipal de Calzadilla de la Cueva.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la O. M. de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea de alta tensión y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 31 de Enero de 1951.
—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

265

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Mariano Alvarez Alvarez, en solicitud de autorización para trasladar y ampliar la fábrica de aguardientes que tiene establecida en esta Ciudad,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 y debidamente facultada por la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Mariano Alvarez Alvarez para que efectúe el traslado y la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización se refiere a la fabricación de aguardientes dulces a base de azúcar de reserva y supeditada a la obtención de ésta.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a

que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 31 de Enero de 1951.
—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 263

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

«Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un Servicio Público Regular de Viajeros entre Baltanás y la Estación de F. C. de Torquemada, por don Julián de Rozas Ruipérez, vecino de Baltanás y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas».

«Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo».

«Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Torquemada, Hornillos de Cerrato y Baltanás y al Sindicato Provincial de Transportes».

Palencia 7 de Febrero de 1951.
—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

290

Negociado de electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don Pablo Rizo de Bezdoya, vecino de Madrid (Alcalá, número 148), una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la construcción de una

línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios entre la subestación de Villalcón y los terrenos de regadío denominados «Las Roturas» de la «Dehesa de Las Tiendas» (Palencia), se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante ese tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, número 1 y que, transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios de dominio particular.

Palencia 7 de Febrero de 1951.
—El Ingeniero Jefe, A. Bravo. 294

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Diego Aparicio López, Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización», en representación del Grupo Sindical de Colonización, número 300, de Hontoria de Valdearados (Burgos), solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 90 litros de agua por segundo, derivados del río Aranzuelo, en término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

TOMA.—La obra de toma consta de una presa vertedero de 10 metros de longitud en una parte de río previamente encauzada por medio de unos malecones de hormigón de 2 metros de altura y longitudes de 23 metros el de la margen izquierda y 33 metros el de la derecha, la altura de la presa vertedero será 1'50 metros, perfil sensiblemente Creager, con dos compuertas en su parte central de un metro de luz cada una. La derivación se efectúa por la margen derecha en canal rectan-

gular de 0'50 metros de anchura, dotándose de un aliviadero que limita el calado a 0'26 metros, sirviendo de módulo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 7 Febrero de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 291

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario. — «Unión Española de Explosivos», S. A., con domicilio en Bilbao, Orueta, 6.

Clase de aprovechamiento. — Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide. — 180 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. — Río Carrión.

Término municipal en que radicarán las obras. — Guardo (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a

que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 8 de Febrero de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas*. 296

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valladolid

Cédula de notificación

Como Secretario de la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio Colegiado de Valladolid y del expediente que se sigue contra don Luis González Monge de Medina, Corredor de Comercio Colegiado de Palencia, le notifico que la Junta, en la sesión celebrada el día de ayer, ha acordado dirigirse al Ministerio de Hacienda al objeto de que sea declarada la caducidad de su nombramiento de Corredor de Comercio; y por constar que está ausente de su domicilio, se le notifica por este medio.

Valladolid 1 Febrero de 1951.—El Secretario (ilegible). 279

Administración de Justicia

Palencia

Don Jesús Sánchez Terán, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día veintuno del actual, a las once y treinta horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que al final se reseñarán, embargados a don Juan Melendre, vecino de Palencia, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Dionisio Guadilla, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos, sobre cobro de 1.145'65 pesetas de principal y 2.000 pesetas para gastos y costas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, estando los bienes embargados depositados en poder de don Leandro Hierro Antolín, vecino de Palencia.

Bienes que se subastan

1.º Una báscula marca «Parrá», de 15 kilos de fuerza, número 1.380, con su juego de pesas, tasada en 675 pesetas.

2.º Cuarenta y siete botes de tomate de la casa Ripoll, tasados en 150'40 pesetas.

3.º Treinta pastillas de jabón, marca O. G. A. de Andújar, tasadas en 75 pesetas.

4.º Dos latas de galletas de 4 kilos 50 gramos, 68'85 pesetas.

5.º Cuatro latas vacías, tasadas en 48 pesetas.

6.º Veintidós jaulas vacías de madera, tasadas en 33 pesetas.

7.º Siete escobas, tasadas en 8'05 pesetas.

8.º Dos cestos de mimbre, tasados en 16 pesetas.

9.º Trece velas, tasadas en 19'50 pesetas.

10. Diez kilos 100 gramos de garbanzos, tasados en 70'70 pesetas.

11. Tres botes de grasa, tasados en 30 pesetas.

12. Cinco pares de zapatillas, 25 pesetas.

13. 123 paquetes de malte de 30'750 kilos de peso, tasados en 307'25 pesetas.

14. Cinco botes de melocotón, tasados en 25 pesetas.

15. Nueve botes de albericoque, tasados en 36 pesetas.

16. 54 paquetes de malte de 100 gramos cada uno, tasados en 54 pesetas.

Total, 1.641'75 pesetas.

Dado en Palencia a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—*Jesús Sánchez Terán*.—El Secretario judicial, P. S., *Gregorio Rodríguez*. 268

Administración Municipal

Patronato del Hospital de la Santísima Trinidad de Aguilar de Campóo

Debidamente autorizado por la Superioridad, tendrá efecto en la casa Ayuntamiento de esta villa de Aguilar de Campóo, la subasta de 52 fincas rústicas propiedad del Patronato arriba referido, cuyas circunstancias de pago, superficie, tasación practicada, día y hora en que ha de tener lugar dicha subasta, es la siguiente:

Para el día 14 de Marzo de 1951.

—A las diez horas.—*Las fincas enclavadas en el término municipal de Cenera de Zalima.*

Una tierra al pago de Valdeaguilar, pol. 5 y par. 6, de 30 áreas, tasada en la cantidad de 3.000 pesetas.

Otra al pago de la Varguilla, pol. 6 y par. 89, de 28'40 áreas, tasada en 5.600 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 6 y par. 98, de 48 áreas, tasada en 9.600 pesetas.

Otra al pago de Tablares, polígono 7 y par. 25, de 41'60 áreas, tasada en 6.600 pesetas.

Otra al pago de Salgueral, polígono 8 y par. 44, de 9'60 áreas, tasada en la cantidad de 4.500 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 8 y par. 57, de 57'40 áreas, tasada en 5.700 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 8 y par. 89, de 1 hectárea 2'80 áreas, tasada en la cantidad de 10.200 pesetas.

Otra al pago de la Pradera (huerto), pol. 10-16 y par. 36, de 15'20 áreas, tasada en 6.800 pts.

Un prado al mismo pago, polígono 10-16 y par. 105, de 6 áreas, tasado en la cantidad de 1.200 pesetas.

Otro al mismo pago, pol. 10-16 y par. 108, de 33'20 áreas, tasado en 6.000 pesetas.

Una tierra al Canal, pol. 11 y par. 32, de 3'60 áreas, tasada en 300 pesetas.

Otra tierra al mismo pago, polígono 11 y par. 33, de 5'20 áreas, tasada en 400 pesetas.

Otra al pago de Somonte, polígono 13 y par. 204, de 1 hectárea 23'20 áreas, tasada en 33.900 pesetas.

Otra al pago de la Coladeira, pol. 15 y par. 49, de 59'60 áreas, tasada en 11.900 pesetas.

Otra al pago de Callejón, polígono 17 y par 14, de 24'40 áreas, tasada en 1.900 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 17 y par. 17, de 12'40 áreas, tasada en 1.000 pesetas.

Otra al pago Valdeprado, polígono 19 y par. 78, de 43'60 áreas, tasada en la cantidad de 4.300 pesetas.

Otra al pago del Callejón, polígono 17 y par. 24, de 22'40 áreas, tasada en la cantidad de 1.800 pesetas.

Otra al pago de la Serna, polígono 20 y par. 17, de 40 áreas, tasada en la cantidad de 3.200 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 20 y par. 27, de 28 áreas, tasada en 2.200 pesetas.

Otra al pago de Casares, polígono 20 y par. 88, de 28 áreas, tasada en 4.400 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 20 y par. 39, de 42'80 áreas, tasada en 4.200 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 20 y par. 43, de 13'20 áreas, tasada en 1.300 pesetas.

Otra al pago de los Rompizones, pol. 20 y par. 31, de 26'80 áreas, tasada en 3.500 pesetas.

Otra a Mataespina, pol. 22 y par. 39, de 16'80 áreas, tasada en 1.300 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 22 y par. 71, de 20 áreas, tasada en 1.600 pesetas.

Otra a Prado Palacio, pol. 23 y

par. 69, de 2'40 áreas, tasada en la cantidad de 400 pesetas.

Otra a Guariza, pol. 24 y parcela 8, de 16 áreas, tasada en 2.000 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 24 y par. 37, de 6 áreas, tasada en 1.000 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 24 y par. 72, de 24'60 áreas, tasada en 2.000 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 24 y par. 81, de 24'80 áreas, tasada en 3.600 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 24 y par. 85, de 3'20 áreas, tasada en 600 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 25 y par. 91, de 5'20 áreas, tasada en 800 pesetas.

Otra a la Pradera, pol. 25 y par. 93, de 8 áreas, tasada en 400 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 25 y par. 169, de 10'40 áreas, tasada en 2.500 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 25 y par. 30, de 14'40 áreas, tasada en 3.400 pesetas.

Otra a la Redonda, pol. 27 y par. 124, de 12'80 áreas, tasada en 2.000 pesetas.

Otra a las Arenas, pol. 27 y par. 102, de 12'80 áreas, tasada en la cantidad de 1.000 pesetas.

Otra al pago de los Rabanales, pol. 28 y par. 111, de 17'60 áreas, tasada en la cantidad de 2.400 pesetas.

Otra a Paipún, pol. 28 y parcela 120, de 14 áreas, tasada en 2.000 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 28 y par. 138, de 4'40 áreas, tasada en 400 pesetas.

Otra a la Carrera, pol. 28 y par. 179, de 36'70 áreas, tasada en 3.600 pesetas.

Otra a Arroyal, pol. 30 y parcela 23, de 26 áreas, tasada en 2.600 pesetas.

Otra al pago de San Bernices, pol. 31 y par. 62, de 52'80 áreas, tasada en 10.500 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 31 y par. 71, de 24'80 áreas, tasada en 5.000 pesetas.

Otra al pago del Cinto, pol. 32 y par. 65, de 38 áreas, tasada en 3.000 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 32 y par. 14, de 59'20 áreas, tasada en 11.800 pesetas.

Otra al pago del Salgueral, pol. 9 y par. 26, de 1 hectárea, 5'60 áreas, tasada en la cantidad de 16.900 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 9 y par. 35, de 30'80 áreas, tasada en 3.000 pesetas.

Otra al pago de la Esquina, pol. 6 y par. 98, de 49'60 áreas, tasada en 10.000 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 6 y

par. 108, de 13'60 áreas, tasada en 1.300 pesetas.

Otra al pago de Memellar, polígono 41 y par. 63, de 46 áreas, tasada en 4.600 pesetas.

Aguilar de Campóo 1 de Febrero de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Tomás de la Cruz*. 231

Debidamente autorizado por la Superioridad, tendrá efecto en la casa Ayuntamiento de esta villa de Aguilar de Campóo, la subasta de 28 fincas rústicas propiedad del Patronato arriba referido, cuyas circunstancias de pago, superficie, tasación practicada, día y hora en que ha de tener lugar dicha subasta, es la siguiente:

Día 15 de Marzo de 1951.—A las diez horas.—Las fincas enclavadas en el término municipal de Barrio de San Pedro.

Una tierra a la Vega de Quintanilla, pol. 20 y par. 95, de 12 áreas, tasada en 2.900 pesetas.

Otra al pago del Frontal, polígono 22 y par. 337, de 12 áreas, tasada en 2.900 pesetas.

Otra al pago de Valdelezar, pol. 24 y par. 132, de 30 áreas, tasada en la cantidad de 4.000 pesetas.

Otra al pago de Valdeventín, pol. 25 y par. 574, de 60 áreas, tasada en la cantidad de 14.400 pesetas.

Otra al mismo pago, pol. 25 y par. 579, de 6 áreas, tasada en 1.400 pesetas.

Otra al pago de Sobrecarrera, pol. 22 y par. 135, de 12 áreas, tasada en 2.800 pesetas.

Otra a las Liebres, pol. 25 y par. 557, de 36 áreas, tasada en 2.100 pesetas.

Otra al pago de Valdetovas, pol. 23 y par. 50, de 20 áreas, tasada en la cantidad de 1.500 pesetas.

Otra al pago de los Hoyos, pol. 26 y par. 201, de 20 áreas, tasada en la cantidad de 6.100 pesetas.

Otra a Humarina, pol. 28 y parcela 107, de una área, tasada en la cantidad de 600 pesetas.

Otra a Redondal, pol. 25 y parcela 374, de 2 áreas, tasada en la cantidad de 900 pesetas.

Otra al pago de Fuente sin Hondón, de 36 áreas, tasada en 10.000 pesetas.

Otra al pago de Santiagón, de 42 áreas, tasada en la cantidad de 7.400 pesetas.

Otra al pago de Cuenera, de 24 áreas, tasada en la cantidad de 6.800 pesetas.

Otra al pago de Peñalejuela, de 24 áreas, tasada en la cantidad de 4.300 pesetas.

Otra al pago de Apolemo, de 14 áreas, tasada en 4.300 pesetas.

Otra al pago de Arroyadam, de 12 áreas, tasada en 3.000 pesetas.

Otra al pago de Cárcavos, de 24 áreas, tasada en 2.400 pesetas.

Otra al pago de Cuenore, de 48 áreas, tasada en la cantidad de 14.200 pesetas.

Otra a Fuente sin Hondón, de 4 áreas, tasada en 600 pesetas.

Otra a Tobares, de 12'40 áreas, tasada en 6.880 pesetas.

Otra al pago de Legaña, de 4 áreas, tasada en 400 pesetas.

Otra al pago de Pendón, de 40 áreas, tasada en la cantidad de 7.500 pesetas.

Otra a las Penillas, de 24 áreas, tasada en 8.200 pesetas.

Otra al mismo pago, de 24 áreas, tasada en 2.400 pesetas.

Otra a las Areturas, de 32 áreas, tasada en 7.700 pesetas.

Otra al pago de los Picones, de 32 áreas, tasada en la cantidad de 25.500 pesetas.

Otra a Canelejón, de 16 áreas, tasada en 8.200 pesetas.

Aguilar de Campóo 1 de Febrero de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Tomás de la Cruz*. 231

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1951

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar en los días 28 de Enero y 11 y 18 de Febrero y horas de las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Ampudia

Donato García, hijo de Máxima.

Esteban Yustos González, de Ignacio y Tomasa. 211

Villameriel

Julio Lomas Fernández, hijo de Pablo y Victoria.

José Luis Tejedor Peña, de Eusebio y Leontina.

José Luis González Rodríguez, de José y Juliana. 220

Herrera de Pisuerga

Fernando Araujo González, hijo de Francisco y Amalia.

José Mora Báez, de Luciano y Anselma. 221

Vega de Doña Olimpa

Clementino Llorente Díez, hijo de Pedro y Felisa. 228

Cubillas de Cerrato

Lucio Romero Calzada, hijo de Secundino y Julia. 230

Castrillo de Onielo

Faustino Martínez Pérez, hijo de Jorge y Natalia. 232

Castrillo de Don Juan

Felipe Ayuso Alejos, hijo de Vicente y Epifania.

Enrique Salazar Núñez, de Porfirio y Fortunata. 233

Nestar

Angel Sánchez Rodríguez, hijo de Pablo y Ángela. 236

Cisneros

Alfredo Gabarre García, hijo de Manuel y María Milagros. 242

Velilla del Río Carrión

Jesús Alvarez Acevedo, hijo de Elías y María.

Fernando Rodríguez García, de Manuel y Ángela. 249

San Cebrián de Mudá

Francisco Franco Mazariegos, hijo de Eladio y Petra. 253

Pomar de Valdivia

Saturnino Obeso Gorostraga, hijo de Mariano y Antonia. 257

Cevico de la Torre

Eleuterio García Camino, hijo de Félix y Felicitas. 281

Becerril del Carpio

Francisco Fernández González, hijo de José y Regina.

Teófilo de la Pinta Salomón, de Agapito y Cipriana. 287

Berzosilla

Emilio Bravo Orejón, hijo de Juan y Celestina. 293

Membrillar

Eduardo Andrés Alvarez, hijo de Eutimio y Josefa. 295

Manquillos

Maurilio Alonso Gallego, hijo de Joaquín y María. 297

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Cevico Navero.—1950. 234
Pedraza de Campos.—1950. 239
Hornillos de Cerrato.—1948, 1949 y 1950. 258

PADRON DE HABITANTES

Dehesa de Romanos. 251
Perazancas. 255
Villalcázar de Sirga. 285
Arconada. 286